

Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No 004-2016

Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes actuales y futuros del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia que estén bajo su responsabilidad y custodia, y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad, así como la expedición de una póliza colectiva de seguro de vida y cualquiera otra póliza de seguro que requiera la entidad para el desarrollo de su actividad.

Consideraciones de la Entidad frente a las observaciones formuladas por Aseguradora Solidaria de Colombia E.C., Seguros del Estado S.A. y Axa Colpatria S.A.

Observaciones formuladas por el doctor Juan Virgilio Londoño Vasquez, Profesional Nacional de Licitaciones de Aseguradora Solidaria de Colombia E. C.

OBSERVACIÓN No. 1 – Siniestralidad

Es de recibo la observación y acompañando el pliego de condiciones definitivo se publicará la siniestralidad con que cuenta el Instituto y que fuera suministrada por el Corredor y/o Compañía Aseguradora.

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

OBSERVACIÓN No. 2 – Equipos Móviles.

Es de recibo parcialmente la observación, ajustando el valor asegurado a la suma de \$150.000.000, previendo la posible adquisición de nuevos equipos que requieran de la cobertura.

OBSERVACIÓN No. 3 – Cláusula de Documento Pendientes por Pagar.

No es de recibo la observación, la Entidad considera oportuno y necesario mantener la cláusula solicitada a fin de no desmejorar las coberturas contratadas al interior del programa de seguros.

OBSERVACIÓN No. 4 – Gastos Adicionales por Extinción de Incendio y Siniestro.

No es de recibo la observación, cada una de las cláusulas cuenta con destinación y alcance distinto cuando el evento amparo en la póliza de seguro no sea un incendio, situación por la cual se mantiene el requerimientos de ambas cláusulas particulares para el contrato de seguro.

OBSERVACIÓN No. 5 – Agregado de indemnización.

No es de recibo la observación, la Entidad considera oportuno y necesario mantener la cláusula solicitada a fin de no desmejorar las coberturas contratadas al interior del programa de seguros.

OBSERVACIÓN No. 6 – Mejora en Condiciones.



En razón a que no existe una cláusula en el seguro de todo riesgo daño material con la denominación usada por el observante en su escrito, no es posible realizar consideración alguna acerca del presente numeral.

OBSERVACIÓN No. 7 – Presupuesto.

Las actuales condiciones bajo las cuales se encuentra contratado el programa de seguros de la Entidad, sumado a los resultados del estudio de mercado realizado para el caso particular; indican la posibilidad de suscribir el programa de seguros con el presupuesto establecido en el proyecto de pliego. En consecuencia no es de recibo la observación.

SEGURO DE MANEJO GLOBAL

OBSERVACIÓN No. 8 – Cláusula de Protección Bancaria

No es de recibo la observación, la Entidad considera oportuno y necesario mantener la cláusula solicitada a fin de no desmejorar las coberturas contratadas al interior del programa de seguros.

OBSERVACIÓN No. 9 – Exclusión de las Cláusulas de Extensión y Continuidad de Cobertura.

No es de recibo la observación, la Entidad considera oportuno y necesario mantener la cláusula solicitada a fin de no desmejorar las coberturas contratadas al interior del programa de seguros.

OBSERVACIÓN No. 10 – Exclusión de las Cláusulas

- Desapariciones misteriosas: No es de recibo la observación, la Entidad considera oportuno y necesario mantener la cláusula solicitada a fin de no desmejorar las coberturas contratadas al interior del programa de seguros.
- Pérdidas a través de sistemas de computación: No es de recibo la observación, la Entidad considera oportuno y necesario mantener la cláusula solicitada a fin de no desmejorar las coberturas contratadas al interior del programa de seguros.
- Pérdidas ocasionadas por mermas: Es de recibo la observación por lo que acompañando el pliego definitivo se procederá a realizar el ajuste pertinente en el formato técnico del ramo.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

OBSERVACIÓN No. 11 – Indemnización por Clara Evidencia sin que Exista Previo Fallo Judicial.

No es de recibo la observación, la Entidad considera oportuno y necesario mantener la cláusula solicitada a fin de no desmejorar las coberturas contratadas al interior del programa de seguros.

OBSERVACIÓN No. 12 – Pago de Siniestro sin Necesidad de Fallo.



No es de recibo la observación, la Entidad considera oportuno y necesario mantener la cláusula solicitada a fin de no desmejorar las coberturas contratadas al interior del programa de seguros.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

OBSERVACIÓN No. 13 – Siniestralidad

Se informa que el seguro de responsabilidad civil servidores públicos se contrata por primera vez en el Instituto solicitando una retroactividad de un año a partir del momento de su contratación, de donde no es posible suministrar siniestralidad alguna.

OBSERVACIÓN No. 14 – Publicación del formulario.

Es de recibo la observación y acompañando el pliego definitivo de condiciones se publicará el formulario solicitud del ramo incorporando la fecha y firma del representante legal del Instituto, además de los estados financieros para la vigencia 2014 y 2015.

SEGURO DE AUTOMÓVILES

OBSERVACIÓN No. 15 – Disminución Límite de Responsabilidad Civil.

Actualmente el valor asegurado de la Entidad es de \$1.000.000.000 para daños a bienes de terceros y muerte o lesiones a un apersona, y de \$2.000.000.000 para muerte o lesiones a dos o más personas; cifras que representan la necesidad de cobertura del Instituto, por lo que se mantiene el valor asegurado solicitado en el formato técnico. No es de recibo la observación.

OBSERVACIÓN No. 16 – Exclusión de Asistencia en Viaje para Motos.

Es de recibo la observación y acompañando el pliego definitivo de condiciones se publicará el formato técnico del ramo debidamente corregido.

OBSERVACIÓN No. 17 – Extensión de Responsabilidad Civil cuando el vehículo haya sido hurtado.

No es de recibo la observación, la Entidad considera oportuno y necesario mantener la cláusula solicitada a fin de no desmejorar las coberturas contratadas al interior del programa de seguros.

OBSERVACIÓN No. 18 – Pago de Responsabilidad Civil con Base en Manifiesta Culpabilidad.

No es de recibo la observación, la Entidad considera oportuno y necesario mantener la cláusula solicitada a fin de no desmejorar las coberturas contratadas al interior del programa de seguros.

OBSERVACIÓN No. 19 – Reposición de Valor Asegurado en RC

No es de recibo la observación, la Entidad considera oportuno y necesario mantener la cláusula solicitada a fin de no desmejorar las coberturas contratadas al interior del programa de seguros.



**SOAT****OBSERVACIÓN No. 20 – Vencimiento Soat.**

Se informa que la fecha de vencimiento del seguro obligatorio es 24 de septiembre de 2016.

OBSERVACIÓN No. 21 – Formatos Excel

Es de recibo su observación, pero como quiera que la plataforma del SECOP no permite formatos diferentes a PDF, los proponentes que requieran los formatos en Excel o en Word, lo deberán solicitar vía correo electrónico, los cuales serán enviados por este medio.

Observaciones presentadas por el doctor Diomer Moncada, Subgerente Sucursal Medellín de la firma Seguros del Estado S.A.

OBSERVACIÓN 1 – Especificaciones Técnicas Básicas Obligatorias.

Se aclara al observante que en el anexo N° 1 contenido en el proyecto de pliego de condiciones, aparece el detalle de los valores asegurados para edificio, contenidos en general, maquinaria y equipo, equipos móviles y portátiles, obras de arte, objetos de museo y equipos eléctricos y electrónicos, de donde el desglose del valor asegurado total se encuentra perfectamente detallado.

OBSERVACIÓN 2 – Indicadores Financieros del Proponente.

Se aclara al observante que el proyecto de pliego de condiciones en su numeral 2.3.1 contempla la formula por él propuesta para determinar el Nivel de endeudamiento del futuro oferente; es decir, se excluyen las reservas por considerar que estas no representan un pasivo de las compañías aseguradoras. En consecuencia no es de recibo la observación.

OBSERVACIÓN 3 – Sustracción Todo Riesgo.

Es de recibo la observación y acompañando el pliego definitivo de condiciones, se procederá a la publicación de las respectivas obras de arte, indicando nombre, técnica, autor, placa de inventario y su valor.

OBSERVACIÓN 4 – Equipo Eléctrico y Electrónico.

No es de recibo la observación, el programa de seguros actualmente contratado por el Instituto contempla el aseguramiento de los bienes bajo valores globales sin relación de bienes, demostrando sí la Entidad su interés asegurable al momento de un siniestro con la boleta de ingreso al inventario del Instituto. En razón al volumen de bienes muebles con que cuenta la Entidad, resulta inoperante el manejo de listados uno a uno de los artículos asegurados, razón por la cual no es de recibo la observación.

OBSERVACIÓN 5 – Sustracción.

Como módulo de coberturas al interior de la póliza de todo riesgo daño material, la cobertura de sustracción tiene por fin ampara los contenidos susceptibles a este tipo de eventos, los mismos que se encuentran agrupados en valores globales bajo distintos rubros.

OBSERVACIÓN 6 – Seguro de Automóviles.

No es de recibo la observación, reducir el valor asegurado para el amparo de responsabilidad civil extracontractual a aquellos propuestos por el observante, es disminuir considerablemente el nivel de cobertura actual y por ende desmejorar el programa de seguros.

OBSERVACIÓN 7 – Siniestralidad.

Es de recibo la observación y acompañando el pliego de condiciones definitivo se publicará la siniestralidad con que cuenta el Instituto y que fuera suministrada por el Corredor y/o Compañía Aseguradora.

OBSERVACIÓN 8 – Formatos Técnicos.

Es de recibo su observación, pero como quiera que la plataforma del SECOP no permita formatos diferentes a PDF, los proponentes que requieran los formatos en Excel o en Word, lo deberán solicitar vía correo electrónico, los cuales serán enviados por este medio.

Observaciones presentadas por la doctora Leydy Orjuela Villegas, Directora de Licitaciones de la firma Axa Colpatria Seguros S.A.

OBSERVACIÓN 1 – Publicación de Anexos y Formatos.

Es de recibo su observación, pero como quiera que la plataforma del SECOP no permite formatos diferentes a PDF, los proponentes que requieran los formatos en Excel o en Word, lo deberán solicitar vía correo electrónico, los cuales serán enviados por este medio.

OBSERVACIÓN 2 – Siniestralidad.

Es de recibo la observación y acompañando el pliego de condiciones definitivo se publicará la siniestralidad con que cuenta el Instituto y que fuera suministrada por el Corredor y/o Compañía Aseguradora.

OBSERVACIÓN 3 – Presupuesto.

Las actuales condiciones bajo las cuales se encuentra contratado el programa de seguros de la Entidad, sumado a los resultados del estudio de mercado realizado para el caso particular; indican la posibilidad de suscribir el programa de seguros con el presupuesto establecido en el proyecto de pliego. En consecuencia no es de recibo la observación.

OBSERVACIÓN 4 – Objeto del Pliego.



Se aclara que el objeto de la contratación hace referencia al programa de seguros del Instituto, el seguro de vida grupo no corresponde con el alcance del programa, por lo cual el objeto de la contratación será corregido en el pliego de condiciones definitivo.

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

OBSERVACIÓN 5 – Cumplimiento Circular 11 de 2013 Superintendencia Financiera.

NOMBRE	DESCRIPCIÓN
Valor Asegurable Inmueble	\$22.759.484.173
Valor Asegurable Contenido	\$3.656.091.356
Municipio – Departamento	Medellín / Antioquia
Dirección Inmueble	Carrera 51 N° 52 03 Palacio de Cultura Rafael Uribe Uribe
Coordenadas Geográficas	No Disponibles
Número de Pisos	Cuatro
Rango de Construcción	Entre 1925 y 1987 y repotenciado entre 2013 y 2015, con una inversión superior a \$13.000.000.
Uso del Riesgo	Institucional, Palacio de cultura y museo de arte
Tipo de Estructura	Construcción en mampostería estructural con repotenciación de estructura en los años 1998 y 2015.

OBSERVACIÓN 6 – Reclasificar, Eliminar o Modificar Algunas Cláusulas Adicionales del Seguro.

- **Amparo automático para nuevos bienes:** Es de recibo su observación, pero como quiera que la plataforma del SECOP no permite formatos diferentes a PDF, los proponentes que requieran los formatos en Excel o en Word, lo deberán solicitar vía correo electrónico, los cuales serán enviados por el mismo medio.
- **Sublímites de cláusulas adicionales:** No es de recibo la observación, la Entidad considera oportuno y necesario mantener las condiciones de las cláusulas solicitadas a fin de no desmejorar las coberturas contratadas al interior del programa de seguros.
- **Limitar el amparo automático para edificios y contenidos al 15% de la suma asegurada por daños:** No es de recibo la observación, la Entidad considera oportuno y necesario mantener las condiciones de la cláusula solicitada a fin de no desmejorar las coberturas contratadas al interior del programa de seguros.
- **Limitar bienes bajo cuidado tenencia y control hasta máximo \$200.000.000:** No es de recibo la observación, la suma asegurada no representa las necesidades de cobertura de la Entidad, advirtiendo que en la cláusula propuesta se tiene considerado el cobro de prima adicional.
- **Limitar valor asegurado para bienes tomados en arriendo:** No es de recibo la observación, dadas las condiciones de los contenidos y actividad misional que desarrolla la Entidad, es necesario amparar a través de esta cláusula el valor asegurado propuesto en el formato técnico.
- **Limitar valor asegurado para elementos dañados y gastados:** Es de recibo su observación, pero como quiera que la plataforma del SECOP no permite formatos diferentes a PDF, los proponentes que requieran los formatos en Excel o en Word, lo deberán solicitar vía correo electrónico, los cuales serán enviados por el mismo medio.



- **Limitar gastos adicionales extraordinarios:** No es de recibo la observación, la Entidad considera oportuno y necesario mantener el valor asegurado propuesto en la cláusula contenida en el formato técnico.
- **Limitar el amparo de renta a seis meses:** No es de recibo la observación, limitar el amparo al periodo propuesto no satisface los niveles de cobertura requeridos por la Entidad.
- **Limitar sistema flotante de mercancías:** Es de recibo su observación, pero como quiera que la plataforma del SECOP no permite formatos diferentes a PDF, los proponentes que requieran los formatos en Excel o en Word, lo deberán solicitar vía correo electrónico, los cuales serán enviados por el mismo medio.
- **Excluir la posibilidad de subrogación:** No es de recibo la observación, la limitación propuesta en la cláusula de subrogación hace referencia únicamente al asegurado, sus empleados, miembros de junta directiva o filial.
- **Excluir posibilidad de reposición o reemplazo para bienes:** No es de recibo la observación dada la naturaleza de la Entidad asegurada, para el Instituto es necesario tener la posibilidad de recibir la indemnización a título de reposición o reemplazo.
- **Relación de obras de arte:** Es de recibo su observación y acompañando el pliego de condiciones definitivo se publicará la relación de obras de arte contenidas en el Palacio de Cultura Rafael Uribe.
- **Relación de contenidos con porcentaje de concentración:** En el anexo N° 1 del proyecto de pliego de condiciones, se establece el valor asegurado para cada ítem, de donde es necesario que el observante revise la información allí contenida.
- **Limitar el amparo automático para nuevos equipos al 10%:** No es de recibo la observación el valor asegurado propuesto en la cláusula contenida en el formato técnico corresponde con la necesidad del Instituto.
- **Modificar el amparo de inexistencia de partes en el mercado:** Es de recibo parcial su observación, por lo que acompañando el pliego de condiciones se procederá a modificar del alcance de la pertinente cláusula.

OBSERVACIÓN 7 – POLIZA DE MANEJO - Reclassificar, Eliminar o Modificar Algunas Cláusulas Adicionales del Seguro.

- **Sublimitar el amparo automático de nuevos cargos al 10% y 60 días:** No es de recibo la observación, la Entidad considera oportuno y necesario mantener las condiciones de las cláusulas solicitadas a fin de no desmejorar las coberturas contratadas al interior del programa de seguros.
- **Limitar el amparo de extensión y continuidad de cobertura a 5 días:** No es de recibo la observación, la Entidad considera oportuno y necesario mantener las condiciones de la cláusula solicitada a fin de no desmejorar las coberturas contratadas al interior del programa de seguros.
- **Limitar el amparo de modificación a la planta de cargos hasta 120 días:** Es de recibo su observación y acompañando el pliego de condiciones definitivo se llevara a cabo el pertinente ajuste.
- **Excluir el amparo de protección de pérdidas al 100%:** Es de recibo su observación y acompañando el pliego de condiciones definitivo se llevara a cabo el pertinente ajuste

OBSERVACIÓN 8 – POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - Reclassificar, Eliminar o Modificar Algunas Cláusulas Adicionales del Seguro.



- **Excluir la responsabilidad civil derivada de eventos de la naturaleza:** No es de recibo la observación, la Entidad considera oportuno y necesario mantener las condiciones de la cláusula solicitada a fin de no desmejorar las coberturas contratadas al interior del programa de seguros.
- **Sublimitar el amparo de responsabilidad civil por daños a bienes de empleados:** Es de recibo su observación y acompañando el pliego de condiciones definitivo se llevara a cabo el pertinente ajuste
- **Sublimitar propietarios y arrendatarios al 50%:** No es de recibo la observación, la Entidad considera oportuno y necesario mantener las condiciones de la cláusula solicitada a fin de no desmejorar las coberturas contratadas al interior del programa de seguros.
- **Sublimitar contratistas y subcontratistas al 50%:** No es de recibo la observación, la suma asegurada propuesta no representa las necesidades de cobertura de la Entidad, advirtiendo que en la cláusula propuesta se tiene considerado el cobro de prima adicional.
- **Excluir el amparo de productos terminados y trabajados:** Es de recibo su observación y acompañando el pliego de condiciones definitivo se llevara a cabo el pertinente ajuste.
- **Excluir el amparo de responsabilidad civil frente a familiares de los trabajadores:** No es de recibo la observación, la Entidad considera oportuno y necesario mantener las condiciones de la cláusula solicitada a fin de no desmejorar las coberturas contratadas al interior del programa de seguros.

OBSERVACIÓN 9 – POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS - Reclasificar, Eliminar o Modificar Algunas Cláusulas Adicionales del Seguro.

- **Suministro del formulario solicitud:** Es de recibo la observación por lo que acompañando el pliego de condiciones se procederá a la publicación del mismo con su respectiva firma y estados financieros para los años 2014 y 2015.
- **Limitar el valor asegurado para gastos de defensa a \$200.000.000:** Es de recibo parcial su observación en el sentido de reconsiderar los valores asegurados por lo que acompañando el pliego de condiciones definitivo se llevara a cabo el pertinente ajuste
- **Limitar el amparo de extensión de cobertura a 12 meses:** No es de recibo la observación, la Entidad considera oportuno y necesario mantener las condiciones de la cláusula solicitada para lograr un adecuado aseguramiento de sus intereses.
- **Limitar el amparo de honorarios de auditores, contadores y revisores:** No es de recibo la observación, la suma asegurada propuesta no representa las necesidades de cobertura de la Entidad.
- **Siniestralidad:** Se informa que el seguro de responsabilidad civil servidores públicos se contrata por primera vez en el Instituto solicitando una retroactividad de un año a partir del momento de su contratación, de donde no es posible suministrar siniestralidad alguna.
- **Excluir de condiciones básicas la culpa grave:** No es de recibo la observación, la Entidad considera oportuno y necesario mantener las condiciones de la cláusula solicitada para lograr un adecuado aseguramiento de sus intereses.
- **Excluir de condiciones básicas la injuria y calumnia:** No es de recibo la observación, la Entidad considera oportuno y necesario mantener las condiciones de la cláusula solicitada para lograr un adecuado aseguramiento de sus intereses.
- **Excluir el amparo de limitación de la cobertura de reclamaciones laborales:** No es de recibo la observación, la Entidad considera oportuno y necesario mantener las condiciones de la cláusula solicitada para lograr un adecuado aseguramiento de sus intereses.

- **Sublimitar el amparo de gastos de defensa para investigaciones por multas:** No es de recibo la observación, la suma asegurada propuesta no representa las necesidades de cobertura de la Entidad.
- **Modificar la definición de evento:** No es de recibo la observación, la Entidad considera oportuno y necesario mantener las condiciones de la cláusula solicitada para lograr un adecuado aseguramiento de sus intereses.
- **Aclarar fecha de retroactividad:** Se aclara al observante que la retroactividad bajo la cual deberá operar el contrato de seguro, es de un año a partir de la fecha su expedición.

OBSERVACIÓN 10 – SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT

Se informa al observante que el vencimiento del seguro obligatorio opera para el Vehículo Nissan Navarra MT 2500 cc de placas ODR 250, cuyo vencimiento es Septiembre 24 de 2016.

